



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	2026/5789
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO 2026, PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de abril de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### 56. EXPEDIENTE 2026/5789:

#### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DISMO, PROYECTO "PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", 2026. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/5789 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

"ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ Concejala Delegada de Bienestar Social, en virtud de lo establecido por el Decreto de Delegaciones de 22 de junio de 2023, elevo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la siguiente

#### PROPUESTA

La Asociación de Personas con Discapacidad de Molina de Segura y Vega Media (DISMO), CIF G30107569, y el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, vienen colaborando durante un dilatado espacio de tiempo, en un plan de desarrollo integral para personas con discapacidad. Dicha colaboración ha resultado muy positiva siendo de interés público continuar con la misma.

En este sentido, en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, figuran, entre los objetivos previstos en materia de promoción y asistencia social, las concesiones directas de subvenciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro de reconocido carácter social, entre las que figura la asociación DISMO, con el objetivo de ayudar a los colectivos más desfavorecidos, entre los que se incluyen las personas discapacitadas.

De acuerdo con ello, está prevista nominativamente en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, dotación presupuestaria para transferencias corrientes, en la partida 08/2313/482 0004, por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) a favor de la asociación DISMO.





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

La asociación DISMO, ha solicitado subvención para la financiación del proyecto "Plan de desarrollo integral para personas con discapacidad", que se llevará a cabo durante el ejercicio 2026.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2026, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 20 de marzo de 2026, y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 482 0004 , por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€) para financiar a la Asociación DISMO, para financiar el proyecto/programa presentado por la citada asociación, denominado "PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" a desarrollar durante el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y La Asociación DISMO de Molina de Segura, en los siguientes términos:

"CONVENIO 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA DISMO PARA PROYECTO: "PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

### REUNIDOS

De una parte D. Jose Angel Alfonso Hernández, en representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha \*\*\*\*\*

De otra parte: D. Ramón García Soler, con D.N.I. [REDACTED] en calidad de presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad de Molina de Segura y Vega Media, "DISMO" (en adelante, DISMO), CIF G30107569 en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la nueva Junta Directiva que fue elegida en la Asamblea General celebrada con fecha 21 de junio de 2023.

Ambas partes, en la representación antedicha y de acuerdo a las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501324252541751  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>  
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500  
Página 2 de 8





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

## MANIFIESTAN

*PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*

*SEGUNDO.- Que DISMO es una entidad que cuenta entre sus objetivos la integración social de las personas con discapacidad y la mejora de su calidad de vida, encaminando su labor a atender aquellas situaciones de marginación social en las que se ven inmersa las personas con discapacidad, estudiar las causas de dicha marginación, satisfacer en la medida de lo posible las aspiraciones y necesidades de este colectivo, así como obtener recursos tanto materiales como humanos para conseguir tales fines.*

*En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes*

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

*El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la asociación DISMO, para financiar el proyecto/programa presentado por la citada asociación, denominado "PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" a desarrollar durante el ejercicio 2026, de acuerdo con el compromiso mutuo de ambas partes de colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas.*

*Dicho Proyecto se llevará a efecto en el Centro de la Asociación, de propiedad municipal, cedido mediante autorización demanial a la Asociación DISMO, sito en C/ París, 1, La Molineta, de Molina de Segura.*

### SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

*El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a una aportación económica para la financiación de dicho proyecto, cuantificada en VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 482 0004 del Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2026, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.*

*El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, mediante pago anticipado, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones del proyecto.*





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo a la concesión de cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de actividades, en modelo oficial de la Concejalía de Bienestar Social, disponible en la web municipal.
- Presupuesto de la actuación a desarrollar, en modelo oficial de Bienestar Social, disponible en la web municipal.
- D.N.I. del representante legal.
- CIF de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad.
- Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), a nombre de la beneficiaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.
- Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- Certificado de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Nombramiento del representante legal de la entidad.
- Nombramiento del coordinador del programa.

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura, o si no hubiera reintegrado total o parcialmente alguna subvención, cuando así se le haya requerido.

### CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa/proyecto, procedente de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la Unión Europea, o de organismo internacional, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos no superel el importe del proyecto subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo programa/proyecto en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

### QUINTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA BENEFICIARIA



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501324252541751  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>  
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500  
Página 4 de 8





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*La beneficiaria de la subvención queda obligada a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y en particular a:*

*a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*

*b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativas a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*

*d) Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento y a proporcionar la documentación que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*

*e) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.*

*f) Hacer constar una placa en la fachada del edificio sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad, la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

*g) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*

*h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y demás normas de aplicación.*

*i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subvenciones de Molina, así como en caso de falta de justificación de la subvención, en caso de que el importe de la subvención supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad subvencionada, por el importe del exceso que se produzca conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente de aplicación en los que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.*

*j) Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.*

#### **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501324252541751  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>  
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500  
Página 5 de 8





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2027. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos corrientes y de personal que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2026 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

4. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar Social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).

A) Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

- Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).
- En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.
- La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.
- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300,00€) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.

5. En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones.

#### SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del proyecto subvencionado, por la Dirección del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura se nombrará un técnico al efecto, que mantendrá los contactos necesarios con el beneficiario.

#### NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2026, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501324252541751  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>  
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500  
Página 7 de 8





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO**

*1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Molina de Segura y en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2025, en lo relativo a la regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa concordante que resulte de aplicación.*

*2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman digitalmente”.*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que lo sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.*

*CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.*

*Molina de Segura, a fecha del día de la firma digital”*

**La Junta de Gobierno Local**, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº

